

COMITÉ S.O.A.T.

REGLAMENTO

1. Definición y Objeto

El Comité SOAT es un órgano técnico - funcional, previsto en el artículo duodécimo de los Estatutos de la Asociación Boliviana de Aseguradores, cuyo objeto es la coordinación de las actividades de las compañías afiliadas en la aplicación del artículo 37 de la Ley de Seguros N° 1883 y sus reglamentos, en el marco de la libre empresa y la equidad regulatoria; sirve de brazo técnico y de apoyo al Comité Ejecutivo y Consejo Directivo de la Asociación.

2. Constitución

El Comité SOAT se halla constituido por un representante acreditado por escrito por cada una de las compañías afiliadas a la Asociación Boliviana de Aseguradores, y autorizadas por la Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros para operar en el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.

3. Reuniones

El Comité SOAT se reunirá cada treinta días, el primer martes de cada mes, a convocatoria de la Asociación, pudiendo reunirse también en el momento en que los órganos directivos y administrativos, el presidente de la Asociación, o los miembros del Comité, lo consideren necesario, para lo cual se emitirá la correspondiente convocatoria a través de la Asociación.

El gerente de la Asociación elaborará un resumen de las conclusiones de cada reunión en calidad de Ayuda Memoria.

4. Decisiones

Las reuniones del Comité son informativas y de coordinación, por lo que sus determinaciones se circunscriben a ese ámbito. Las decisiones que comprometan políticas, acciones, erogaciones, u otras condiciones a que se obliguen las compañías en aspectos específicos, deberán ser asumidas por los máximos ejecutivos de las entidades participantes, para lo que se procederá a reunirlos, o solicitarles su confirmación por escrito, con la firma respectiva.

5. Información y difusión

Los representantes de las compañías en el Comité SOAT asumen la responsabilidad de informar a sus órganos ejecutivos superiores y encargados del SOAT en sus respectivas compañías en todos los distritos del interior en los que operan, a fin de mantenerlos informados, y obtener de ellos la retroalimentación correspondiente, con el objetivo de optimizar las funciones del Comité.

Las compañías, a través de sus representantes, se comprometen a proveer a la Asociación Boliviana de Aseguradores por medio magnético o por correo electrónico, mensualmente y en forma simultánea, la información estadística que se hace llegar a la Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros, así como la que la ABA solicita periódicamente con fines de servicio a sus miembros, entendiendo la utilidad de dicha información.

Antonio Olea Baudoin
Presidente
Adriática Seg. y Reaseg.

Jaime Trigo Flores
Gerente
Alianza Cía de Seguros

Alejandro MacLean Céspedes
Vicepresidente Ejecutivo
Bisa Seguros

Nelson Hinojosa Jiménez
Gerente General
Cruceña de Seguros

Fernando Arce Grandchant
Presidente
Seguros Illimani S.A.

Fernando Bedoya Suárez
Director Ejecutivo
Nacional de Seguros

Gonzalo Bedoya Herrera
Presidente
La Boliviana Ciacruz

Miguel Ángel Barragán Ibargüen
Gerente General
Credinform International

La Paz, 4 de marzo 2002